

GACETA DEL GOBIERNO.

LUNES 14 DE AGOSTO DE 1820.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 26 de Julio.

Se ha hablado mucho acerca de la inmensa cantidad de huesos recogidos por los ingleses en el continente con el objeto de reducirlos á polvo, y emplearlos en abono de las tierras. Parece que los huesos pulverizados tienen una fuerza vegetativa infinitamente superior á cualquier otro estiércol. Cuéntase que este precioso descubrimiento fue hecho por un cuchillero de las cercanías de Solinguen, en Westfalia; el cual, arrojando sobre las tierras los despojos de los huesos empleados en su taller, observó un resultado que le sugirió la idea de construir un molino para pulverizarlos. Se ha reconocido ya que 150 libras de este polvo hacen tanto efecto como 10 carros de estiércol; de suerte que todos los años se van construyendo nuevos molinos en las inmediaciones de Solinguen. Respecto del uso de esta materia para otras cosas no es nuevo, pues que hace mucho tiempo que se valen de él en Inglaterra para refinar el azúcar, y también para hacer cola.

INGLATERRA.

Lóndres 26 de Julio.

Ayer publicó la Cámara de los Pares las siguientes resoluciones: desde el 17 de Agosto en adelante ningún lord podrá ausentarse, so pena de una multa de 100 libras esterlinas por cada uno de los tres primeros dias, y de 50 por los siguientes: si no pagase, será arrestado. No se admitirán mas que las excusas que siguen: la avanzada edad de 70 años, enfermedades, la ausencia en país extranjero, verificada antes del 10 de Julio, y continuada desde entonces, y la muerte de padre, madre, muger ó hijo. Los ausentes por estas causas dirigirán bajo su palabra de honor al lord canceller una declaracion de los motivos que les impiden asistir. El lord canceller enviará con anticipacion una convocatoria á todos los Pares, á fin de que concurran á la Cámara el 17 de Agosto á las 10 de la mañana.

Se reunieron ayer en un banquete que dieron el conde y la condesa Bathurst: S. A. R. el duque de Gloucester, el Príncipe y la Princesa de Esterhazi, el duque de Wellington, el duque y la duquesa de Decaze, el duque de Frias, el baron Faget, el principe de Lichtenstein, y otro gran número de personas de alta gerarquía.

FRANCIA.

Paris 26 de Julio.

Un funesto acacimiento ha difundido esta tarde la consternacion en esta capital. Este ha sido un incendio que se ha manifestado con la mayor violencia en los almacenes de vinos y aguardientes de la Rapec y del Pequeño-Berey. El fuego prendió á cosa de las cuatro y media en casa de Mr. Cabanis, uno de los mas ricos comerciantes del pueblo. Una hora despues ni existian ya los almacenes ni los géneros que contenian. Cundió despues el fuego por los almacenes vecinos, y no se podia apagar de modo alguno, á pesar de los esfuerzos reunidos de los bomberos, de los militares de la guardia Real, de las tropas de la guarnicion, de las autoridades de Paris, y de un pueblo inmenso que habia acudido al socorro. En este momento (que son las once de la noche) continúan el fuego y sus estragos, aunque todas las autoridades civiles y militares reunidas en el sitio compiten en zelo y actividad; pero el desastre es terrible, y sus pérdidas serán inmensas. Mañana daremos os pormenores de tan deplorable acontecimiento.

NOTICIAS DEL REINO.

Cádiz 3 de Agosto.

El resumen general del caudal entrado y distribuido en esta tesorería de ejército en el mes de Junio es el siguiente: importe total del cargo 11.102,121 rs. y 26 mrs.: data 7.670,509 con 33 mrs.: existencia 3.431,611 rs. y 27 maravedises.

El resumen de los frutos de América que han entrado en este puerto en el mes de Julio próximo pasado es como sigue:

De Puerto-Cabello 97 pacas y 50 tercios de algodón, 6 zurrones de añil, y 741 fanegas 2 1/2 libras de cacao.

De Puerto-Rico 40 1/2 barriles de azúcar, 54 sacos de cacao, 112 barriles de café, 2 cajones de carey, 2 dichos de cigarros, 10 1/2 pipas y 18 bocois de rom.

De la Havana 2770 cajas de azúcar y 100 barriles de café.

Barcelona 4 de Agosto.

El amor á las nuevas instituciones se propaga mas y mas en esta patriótica ciudad, y la beneficencia pública extiende su dominio en los corazones de todos sus habitantes, esmerandose cada uno segun sus facultades y situacion á hacer manifiesta su generosidad. El ejemplo de la actriz Fuentes en favor de los desgraciados que padecen en Mallorca la enfermedad contagiosa no ha sido perdido; sus compañeros y compañeras de este teatro estan disponiendo una brillante funcion, con el laudable objeto de que su producto sirva para alivio de los contagiados; y los vecinos de Barcelona no dejan de continuar contribuyendo con cuantiosas sumas para el mismo objeto.

Madrid 13 de Agosto.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

CORTES.

Sesion del 13 de Agosto.

Se dió principio leyendo el acta de la anterior.

Se leyó un oficio del ministro de Gracia y Justicia, contestando á otro de los secretarios del Congreso, y dando parte de que S. M. habia señalado la una de la tarde del lunes 14 para recibir la diputacion que á nombre de las Cortes debe felicitarle por su regreso.

Se nombraron para vocales de la junta de Censura de Jaen los sugetos que proponia la suprema.

A la comision de Legislacion se mandó pasar una solicitud para subrogar unas fincas con otras en cierto patronato.

Se acordó no haber lugar á deliberar sobre la instancia de D. Josef Melendez Brana, marques de Negron, pidiendo se le oyese antes de resolver las Cortes el expediente promovido por la viuda de su hermano, marques del mismo título, sobre el señalamiento que la habia hecho este de la sexta parte de sus mayorazgos por via de viudedad: lo cual estaba ya resuelto.

A la comision ordinaria de Hacienda una exposicion de la diputacion provincial de Sevilla para que se tengan presentes en su caso los perjuicios que en el repartimiento de la contribucion se han irrogado á la provincia, y que se condone parte del cupo de este año; un proyecto de aranceles de D. Mariano Gil; y otro, presentado por el señor Vadiño, de un vecino de Cádiz sobre conformar la renta de loteria con el sistema del Estado.

A las de Comercio y Hacienda, una exposicion de la misma diputacion de Sevilla sobre puntos de aranceles.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de Hacienda con las listas que acompañaba de las pensiones, gages y sobresueldos que se gozaban por la imprenta nacional y por la renta de loterías. Despues de algunas contestaciones, en que el Sr. Yandiola hizo presente que el Gobierno habia ya mandado suspender su pago, se mandó pasar todo á la comision ordinaria de Hacienda.

A la misma una solicitud de la viuda del tesorero general Navarrete sobre que se le conceda una pension igual á las viudas de otros tesoreros.

A la comision correspondiente una representacion de los empleados en contaduría mayor y otras oficinas sobre mejorar el manejo y organizacion del monte pío de estas y del ministerio.

Se mandaron archivar los egemplares impresos y copias de los decretos y circulares del ministerio de la Guerra expedidos desde el principio de este año.

A la comision primera de Legislacion, una exposicion del consejero de Estado D. Justo María Ibar Navarro para que se declare no serle incompatible la depositaria que ha estado sirviendo de la testamentaria del Infante D. Gabriel.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Legislacion, relativo á una consulta hecha por el tribunal supremo de Justicia para que se agregasen como auxiliares dos escribanos y dos relatores cesantes (*véase la sesion del 28 de Julio*), en el que decia no hallaba reparo en que se accediese á lo pedido por dicho tribunal en los términos que proponia, bajo el concepto de que no habian de tener opcion á las vacantes para no faltar al reglamento. Habiéndose opuesto el Sr. Yandiola, explicó el Sr. Cano Manuel las razones que habia tenido la comision para sentar el dictamen, y quedó este aprobado.

Se aprobó otro de la misma comision, reducido á que á los ministros del tribunal supremo de Justicia, y no á los del extinguido consejo de Castilla, pertenecia volver á ver y votar un pleito de D. Josef Mariano Orfila, de cuyo expediente se dió cuenta en sesion de 29 de Julio.

Se aprobó igualmente otro de las comisiones reunidas de Hacienda y Comercio, reducido á que los consulados de la Península y Ultramar propongan por punto general los arbitrios y medios mas adecuados para proteger la navegacion y comercio nacional, proporcionando entre tanto la marina militar los convoyes y cruceros correspondientes al objeto.

Se leyó otro dictamen de las mismas comisiones reunidas, dado á consecuencia de la exposicion de un comerciante de S. Sebastian, en que hacia presentes los perjuicios que resultaban de haber suspendido los permisos para trasportar á la América frutos de la Península en buques extranjeros, y con presencia de una indicacion del Sr. Martínez de la Rosa sobre este punto. El dictamen decia: «Que se señale el término de tres meses, dentro del cual no solamente el interesado y los demas que tengan permisos pendientes, sino todos los españoles puedan hacer exportaciones de productos de nuestra agricultura y manufacturas en buques ó bandera extranjera con los correspondientes recargos, sin mas derechos que si las hiciesen en bandera nacional, y un 4 por 100 mas; pero con limitacion por ahora á solo la Havana, en atencion á la circunstancia particular de hallarse abierto aquel puerto al comercio extranjero.»

Se promovió una discusion, en la que se opusieron al dictamen los Sres. Benitez y Magariño, fundándose el primero en que se habia desaprobado en la sesion de 29 otro, sin mas diferencia que señalarse ahora un tiempo limitado, el que ademas creia muy corto; y el segundo en que conceptuaba tambien demasiado breve el término, y que no debia ceñirse la concesion á la Havana, sino extenderse á todos los puertos de Ultramar que estuviesen en igual caso.

Defendieron el dictamen el Sr. Toreno, bajo el concepto de que la comision habia cumplido con la resolucion del Congreso; y el Sr. Martínez de la Rosa en el supuesto de que en el estado actual no se podian buscar los medios mejores, sino los menos malos, y en el de ser preciso tener presente: 1.º la necesidad de verificarse estos permisos obtenidos de buena fe, y bajo la garantia de un Gobierno reconocido; 2.º la de hacerlos extensivos á todos para que dejen de ser privilegiados; y 3.º la de limitar el tiempo de su uso para no producir daños á nuestra marina mercante.

A peticion del Sr. Lasanta se votó el dictamen por partes, y se aprobaron las dos en que se dividió, no admitiéndose á discusion la siguiente del Sr. Freire: «Pido que el plazo señalado se extienda á un mes mas.»

Se leyó el siguiente dictamen de las comisiones reunidas de Hacienda y Legislacion, cuya discusion estaba señalada para hoy: «Las comisiones reunidas han examinado la nueva planta que con la asignacion de sueldos ha enviado el secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península para arreglo de su secretaría; y no hallando las comisiones en dicha planta ningun reparo que presentar á la deliberacion de las Cortes, son de opinion de que estas la aprueben.»

Se designaban para la secretaría 21 oficiales; número indispensable, atendidas las vastas atribuciones del ministerio: se presentaba tambien como necesaria su distribucion en cinco secciones, compuestas cada una de un jefe y tres oficiales, y ademas un mayor de la secretaría; y que los sueldos ascendian á 667⁰⁰ rs. anuales; que comparados con los 368⁰⁰ de los 11 oficiales que actualmente existen, producen el aumento de 299⁰⁰; pero que si se dotaran los mismos 21 oficiales por el método antiguo sin dividirlos en secciones, costarian 26⁰⁰ rs. mas anualmente: por último al total de sueldos de la secretaría se agregaban 36⁰⁰ de seis plazas del archivo, tres de oficiales, y tres de escribientes.

El Sr. Gasco no se conformó con los sueldos señalados, pues aunque opinaba que debe dotarse bien á los empleados, conceptuaba sin embargo que en medio de la penuria y privacion en que se hallan todas las clases del Estado, no parecia justo conceder la abundancia y la comodidad á los individuos de la secretaría, para lo que acaso seria necesario echar mano de medios ruinosos que gravitasen sobre la parte productiva.

El Sr. secretario de la Gobernacion manifestó que se habia atacado el plan por el punto que menos esperaba, pues por una parte se veia la diferencia que resultaba, aunque corta, de 26⁰⁰ rs. menos que si se dotaran igual número de oficiales por el método antiguo; y que concedida la necesidad de los 21 individuos, era indiferente al erario que los sueldos de estos variasen de un modo ú otro, siempre que su totalidad no produjese gravamen, y por otra que era preciso no dejar expuesta la pureza é integridad que tanto se necesita, y tan continuos choques suele sufrir en los oficiales de los ministerios; añadiendo que aunque guiado siempre por los principios de economia, creia mas conforme con esta y mas útil á la nacion no entorpecer los negocios y el servicio público por falta de brazos que el simple ahorro de algun numerario.

El Sr. Vargas Ponce, oponiéndose al dictamen de la comision, encontró en la propuesta dos partes, una que hacia relacion á personas, y otra á sueldos. Despues de los elogios que creia muy debidos al secretario del Despacho de la Gobernacion, y que cuando decia que son necesarios 21 oficiales, sin disputa son necesarios los 21, como lo serian 100 si 100 hubiese dicho, observó que los negocios de esta secretaría de la Gobernacion son muchos ciertamente, y se han agregado los que antes estaban en otras oficinas; pero que estos negocios no se despachaban por sí mismos, sino que habia manos que se ocuparan en ellos: por esto era su dictamen que se llamase á estos mismos empleados que antes existian, con lo que se podria hacer el aumento necesario en la secretaría de la Gobernacion; pero disminuyendo el de las otras oficinas ó el de cesantes, y con la ventaja ademas de que se tendrian personas versadas en estos negocios. Por lo que pertenece á sueldos, dijo, le parecia muy regular que se rebajasen los de los oficiales de la secretaría; á lo menos en proporcion á la rebaja hecha con las demas clases, tanto mas cuanto que su trabajo se hace con el mayor descanso posible, y que se les podian disminuir ciertos gastos, tales como los de uniforme; con lo que eximiéndoles del uso del uniforme grande, el chico y el cliquito, se les ahorra una porcion de miles de reales al año. Concluyó sus observaciones, pidiendo que la propuesta del Sr. ministro quedase sobre la mesa hasta tanto que bajasen las de los demas ministerios, y se nombrase una comision especial para ver la planta que se debe dar á las secretarías en general, dejando al zelo y luces del actual secretario la eleccion de sugetos de entre los cesantes; y por fin dijo que se reservaba para en caso necesario el hablar del origen de los oficiales de la secretaría, y el modo con que han ido creciendo en número.

Le replicó el Sr. Argüelles, haciendo ver que no estaba en su mano remediar los males anteriores, y que una de las mayores cargas de su empleo es el tener continuamente que herir el amor propio, y aun la virtud de las personas que van á pretender; y que mientras tenga la infelicidad de estar encargado del ministerio, se verá precisado á respetar el mérito ó méritos que se aleguen. Hizo ver además que sobre su persona ha de recaer la responsabilidad del de-empeño de los negocios de su secretaría, y que era por la Constitución del gobierno libre en la elección de personas para este objeto, sin que se creyese que esta era una doctrina de arbitrariedad; y creyó por fin que esto no se oponía á que el Congreso lo tomara en consideración, y lo aprobase si le parecía conveniente.

El Sr. Medrano, al ver que se nombraban oficiales de sección, juzgó que no sería necesario el nombramiento de un mayor, pues cada uno de ellos lo es en su ramo; pero el Sr. ministro recordó entonces, que debiendo por la Constitución misma asistir muchas veces al Congreso á las discusiones, se hace irremediable dejar en la secretaría uno que haga sus veces, y á quien se dé cuenta de los negocios, para que no se experimente retraso en ellos.

No creyéndose el punto suficientemente discutido, tomó la palabra el Sr. Romero Alpuente. Insistió este en que debía haber rebaja, tanto en el número de oficiales, como en la cantidad de sus sueldos. Para probar lo primero decía que las mismas obligaciones había tenido siempre bajo el régimen actual la secretaría de la Gobernación, y que la desempeñó perfectamente el Sr. Alvarez Guerra; y aun el mismo secretario actual el Sr. Argüelles, en la época en que mas ha habido que hacer, ha dado una prueba de su laboriosidad y talentos. Dijo además que el mismo número de hombres, aumentando el de horas de trabajo, podría no necesitar que se pusieran mas empleados, y que es bien sabido el abuso que se ha hecho en la asistencia á la secretaría. En cuanto á los sueldos hizo presente que no están en proporción con los de los demas; por ejemplo, con los magistrados, de quienes penden los bienes, la vida y el honor de sus conciudadanos: que para obtener la colocación en las secretarías no son necesarios estudios de aquellos que llevan consigo grandes dispendios, y que la dotación no es nunca suficiente para evitar el que se cometan prevaricaciones, si hay cierto incentivo para ellas.

Dió por contestación el Sr. Argüelles las siguientes reflexiones. Que si en otro tiempo se ha hecho un abuso en falta de asistencia, no puede decirse eso en la actualidad, en que todos se han visto precisados á sufrir un trabajo insostenible; y si el Sr. Alvarez Guerra pudo dar despacho á tantos negocios, fue empleando, como ya se habia hecho presente en el Congreso, á sus amigos y á personas que ninguna obligación tenían de ello. Que los empleados son por fin hombres y hombres sociables, y á mas se ven precisados á vivir en la corte, en donde es mayor el lujo, y aun el gasto para cubrir las primeras necesidades. Que es bien sabido que el que tiene afición al robo, por mucho que sea su sueldo siempre se valdrá de sus ardidés; pero además de que se cuenta en cierto modo con la probidad de los que se eligen, el darles una corta dotación sería una injusticia, y autorizarlos á que prevaricaran.

Apoyó el Sr. Cepero las razones del Sr. ministro y el dictamen de la comisión, trayendo á la memoria de los Sres. diputados cuánto aumentaría el trabajo de las secretarías cualquiera resolución del Congreso, pidiendo al Gobierno tal lista ó tal noticia, *maxime* si añadía algún señor diputado la indicación de que con urgencia; y concluyó suplicando se preguntase si el negocio estaba suficientemente discutido.

Declarado que sí, se leyó de nuevo el dictamen de las comisiones reunidas especial de Hacienda y de Legislación; y se aprobó en su totalidad, aunque pedía el Sr. Gasco que se votara por partes; esto es, en cuanto á empleados y sueldos.

Se concedió licencia para acercarse al Gobierno para tratar de asuntos de sus provincias á los Sres. Cano Manuel y Lañta, á los que luego se agregaron los Sres. Palarea y Ezpeleta.

Se les concedió igualmente á los tres señores Gutierrez, Quiroga y O-Dali para solicitar un testimonio de las causas que se les han formado.

Luego se pasó á la discusión del proyecto de reglamento de milicia nacional.

No hubo lugar á votar sobre una indicación del Sr. Victorica, pidiendo se declarase á qué órdenes debería estar la milicia nacional en caso de reunirse á hacer el servicio con el ejército permanente.

El Sr. Gollin presentó una adición al art. 17 para que se dijera al fin *en caso necesario*, con el objeto, según manifestó, de que siendo obligación de la milicia nacional permanente defender la nación de los enemigos exteriores, atribución que se da en este artículo á la milicia nacional local, no se diera lugar á hacer la pregunta de cuál es el uso de una milicia activa; pero luego retiró su indicación.

Continuó la lectura del reglamento provisional de milicias nacionales, para cuya discusión se declaró sesión permanente hasta la conclusión de dicho proyecto; y de-pues de algunas discusiones que suscitaron varios de los artículos, fue aprobada la mayor parte, mandando volver á la comisión algunos para que de nuevo os presentasen á la deliberación de las Cortes, con las indicaciones que creyeron oportunas varios de los Sres. diputados; y el Sr. presidente levantó la sesión á las tres y media.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
22140.....	10000 p. ^a f. ^a ...	Madrid.
12463.....	4000.....	Cádiz.
26492.....	2000.....	Madrid.
3750.....	1000.....	Idem.
22939.....	1000.....	Coruña.

ARTICULO DE OFICIO

Circular de la Gobernación de Ultramar.

»Para proceder con la debida instruccion en las providencias que hayan de expedirse por este ministerio de mi cargo, relativas á todos los asuntos que le estan encomendados por sus peculiares atribuciones, se necesitan con urgencia noticias exactas del verdadero estado en que se halle la España ultramarina: así que dispondrá V. se forme una exposición extensa, en que se manifieste con verdad y claridad la situación en que esten todas las provincias comprendidas en el distrito de su mando, principiando por todo cuanto pertenezca al grave negocio de la insurreccion; si acaso la hubiese, y á lo demas que sea respectivo á la opinión pública sobre este y los demas particulares en que regularmente se manifieste con mas vehemencia. Al hablar de la insurreccion será muy oportuno que se haga una sucinta enumeración del origen de ella, y de sus progresos y vicisitudes hasta el verdadero punto en que se encuentre; del carácter, talentos y cualidades de las personas que se pusieron al frente de ella, proyectándola ú organizándola, y de las que despues la han sostenido y sostienen actualmente; y de las ramificaciones que tenía y tiene, y medios de cualquiera especie con que se contaba, y se cuenta para el éxito de la empresa, con un cálculo aproximado de lo que habrá costado la agresion y la resistencia en hombres y dinero, y pérdidas de las corporaciones, particulares &c. &c. que se habrán experimentado con este motivo: á esto se agregará la relacion de las medidas tomadas para contener y extinguir las turbulencias, notando aquellas que hayan tenido peor y mejor efecto, y las que pudieran tomarse para acabar de desvanecerlas; así como las personas que se hubiesen distinguido por su inteligencia y zelo en el curso de todos los sucesos. Despues se expondrá si se ha jurado la Constitución en todas partes; si se han establecido las respectivas diputaciones provinciales y los ayuntamientos constitucionales en los pueblos que deban tenerlos; refiriendo cuanto toque á su gobierno municipal y régimen económico; á su policía urbana y de salubridad, regularidad de su material construcción y adornos de fuentes, paseos &c., como indicadores de la civilización y buen gusto de los habitantes; se manifestará el estado en que se halle el repartimiento de tierras y toda la agricultura, computando el valor de ella en los diferentes ramos de que se componga, especificando aquellos que fueren mas lucrosos á los especuladores, y las razones de por qué lo son; igual relacion se hará de las fábricas, manufacturas y artes, de cualquiera clase que sean, y del modo de fomentarlas; del comercio interior, y del

sus objetos y valores; medios de trasportes por agua y por tierra; estado de los canales y navegacion de los rios, de los caminos y puentes; providencias tomadas para mejorar los que existen, y formar otros nuevos, sin olvidar la disecacion de acequias y pantanos, y otras obras de semejante naturaleza. Respecto del interesante asunto de instruccion pública se hará mención de si en todos los pueblos hay escuelas de primeras letras, y si en los de mucha poblacion hay las suficientes para dar a los niños de la clase pobre la enseñanza gratuita de que necesitan: se dará razon de todos los estudios de lengua latina; de los colegios, universidades, academias; bibliotecas públicas, y demas establecimientos científicos; y si sus dotaciones son suficientes para llenar el objeto de su fundacion, y qué esperanzas ofrecen para lo sucesivo en el progreso de la instruccion de la juventud, en las ciencias eclesiasticas y de legislacion, físicas y naturales. Sobre los establecimientos de beneficencia, como hospederías, hospitales, lazaretos, casas de misericordia, de amparo y expósitos, incluidas las cárceles y casas de correccion, se hará del mismo modo una relacion circunstanciada de la situacion en que se encuentren, de la mejora y perfeccion que podrá dárseles, y de los fondos que seria conveniente aplicarles para darles mayor ensanche, y que sean mas útiles; y últimamente si en ese distrito hubiese minas y canteras, se procurará dar una idea exacta de toda la minería en general, segun se halle; de los esfuerzos hechos para su adelantamiento, y de lo que se necesita prevenir por parte del Gobierno supremo para que prospere. Por apéndice de esta relacion se pondrán cuantas noticias se tengan acerca de las misiones que haya, con la debida separacion unas de otras, segun los países en que se hallen, y las diversas órdenes de los religiosos que las administran; teniendo cuidado de advertir lo que fuere del caso sobre su aumento y decadencia, y sobre los abusos que se hayan introducido en su régimen.

„Como los eficaces deseos del REY son de enterarse con prontitud de todos estos particulares, dispondrá V. que la indicada relacion se haga sin pérdida de tiempo, y se remita á este ministerio inmediatamente; quedando V. encargado en lo venidero de hacer cada seis meses otras semejantes acerca de los mismos asuntos, á fin de que S. M. se entere sucesivamente del progreso que tienen todos los trabajos y tareas de las diputaciones provinciales, á quienes encargará V. muy estrechamente el fomento y mayor perfeccion de cuantos artículos se han perfeccionado, y la puntual egecucion del censo de poblacion, con distincion de sexos y clases, y la formacion de la estadística de sus respectivos territorios, y de la division y arreglo de partidos; arbitrando medios y fondos suficientes con que verificar todos los planes de mejora y prosperidad, y valiéndose de personas aptas en estas materias.”

Lo participo á V. de Real orden para su inteligencia, recomendándole el mas puntual cumplimiento, respecto de que S. M. ha fijado mucho su atencion en el buen desempeño de este encargo. Madrid 22 de Julio de 1820.

Circular del ministerio de Hacienda.

Los señores secretarios de Cortes con fecha de 19 del corriente mes me dicen lo que sigue:

„Hemos dado cuenta al Congreso del expediente que de orden del REY nos dirigió V. E. con fecha 13 del mes actual, promovido á instancia de los fabricantes de jabon de piedra de la ciudad de Málaga, relativo á que la Real orden de 18 de Mayo de 1816, por la cual se prohibió la introduccion de jabones extranjeros en la Península é islas adyacentes, sea extensiva ó cumplida en la de Cuba y demas de las Antillas. Enteradas las Cortes de lo expuesto, y convencidas de que han de ser unas mismas las leyes y reglas que deben seguirse entre los países de España, en América y en Europa, como partes integrantes de un mismo Estado, para utilidad de los respectivos ramos de produccion y riqueza; han resuelto que la enunciada Real orden de 18 de Mayo de 1816 sea extensiva y observada en la Isla de Cuba y demas de las Antillas del propio modo que lo es en la Península é islas adyacentes, y que se noticie así á los cónsules de España en los países extranjeros, á fin de que la publiquen en sus residencias, retardando su observancia en nuestros puertos ultramarinos hasta 30 dias despues de haberse publicado allí para evitar reclamaciones. Lo que trasladamos á V. E., á fin de que haciéndolo pre-

sente á S. M., se sirva disponer su cumplimiento.”

De orden de S. M. lo comunico á V. para su exacto cumplimiento, con estrecha responsabilidad al resguardo y demas empleados; en inteligencia de que lo que se previno en la Real orden de 18 de Mayo de 1816, que se cita; fue que mediante la ruina que ocasionaba á las fabricas nacionales la introduccion de jabones extranjeros, y siendo estos muy perjudiciales para la ropa por hallarse compuestos de grasas de sebo y pescado, álcalis y sales en lugar de aceite de olivo, sosa y barrilla, se prohiba su introduccion en la Península é islas adyacentes, y que los jabones de nuestras fabricas fuesen libres de todos derechos á su extraccion para el extranjero y para América, siguiendo ademas el premio de 3 rs. en arroba por todo el que se llevase al extranjero de las provincias sujetas al servicio de millones, segun el arancel de salida de 1802. Madrid 21 de Julio de 1820.

Crédito público. Consecuente á lo ofrecido en el anuncio que se acompañó á la gaceta del Gobierno, publicada en 22 de Julio último, se avisa al público que desde el día 14 del presente mes se admitirán á liquidar los créditos radicados en Consolidacion que correspondan á la provincia de Madrid, y aquellos cuyo pago de réditos se egecute en esta capital, y que su entrega podrá verificarse por sus dueños ó apoderados en el piso bajo de la casa que ocupan las oficinas generales, llamada del *Platero*, inmediata á la iglesia parroquial de Sta. María de la Almudena, en todos los dias no feriados, desde las 10 á las 12 de la mañana de cada uno, presentándose todos con la clasificacion y carpetas duplicadas, que estan prevenidas en las instrucciones formadas al intento, y cuya venta por separado se egecutará en la librería de Perez, sita en la calle de las Carretas, y en la de Ranz, que lo está en la de la Cruz. La admision en las capitales de provincia y en las cabezas de partido, donde haya establecidas oficinas de este ramo con separacion, tendrá efecto desde el dia que fijen los gefes de las oficinas establecidas en ellas, luego que reciban las instrucciones formadas al efecto, y las cuales se les estan circulando.

El Gefe político de la provincia de Soria avisa una circunstancia, que denota hasta lo sumo el decidido ardor y entusiasmo de los pueblos de la sierra de Cameros por el sistema constitucional; y es que habiéndose acercado una partida de soldados de á caballo, dirigida por el Gefe político de Búrgos, creyendo hallar allí los reos de la partida de Barrios para conducirlos, fue cercada inmediatamente por los muchos apostados que tienen los pueblos, y estrechada hasta cerciorarse de su procedencia y objeto; de modo que si, como los cameranos presumieron, hubieran sido compañeros de los ya apreados, estos lo hubieran sido igualmente. El clero ha dado asimismo en esta ocasion una prueba evidente del espíritu que le anima, y asegura dicho gefe que los eclesiásticos de este país pueden servir de modelo de virtud á los de todas las provincias del reino. Tampoco es de omitir el entusiasmo y extraordinario júbilo con que la villa de Viñegra de abajo á mi paso por ella fijó la lápida de la Constitucion, trabajada en piedra de marmol con letras doradas, y la solemne funcion de iglesia, fuegos artificiales y festejos públicos con que solemnizaron aquel acto.

ANUNCIOS.

Manual de las obligaciones del miliciano, cabo y sargento en el servicio de guarnicion para el uso de la Milicia nacional local. Se halla á 4 rs. en las librerías de Paz y Brun, y en todas las capitales de las provincias en donde se suscribe á la Minerva española, periódico político y militar.

Al Sr. D. FERNANDO VII, REY de las Españas, el Duende de los cafes. Véndese este discurso en las librerías de Paz y Dávila, y en las de Sanz y Novillo.

NOTA. En la gaceta núm. 45 del sábado 12 de Agosto, en la sesion de Cortes, col. 4.^a, lín. 24, dice: „la emigracion de su familia, léase: „la emigracion, teniendo que abandonar su familia:” y en la lín. siguiente dice: „y pedia alguna recompensa para poder subsistir,” y debe ser: „y pedia que se tomasen en consideracion sus méritos.” — En la de ayer, número 46, col. 6.^a, lín. 22, dice: „con preferencia al ejército permanente,” debe decir: „con preferencia al ejército permanente.”